

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
JULIO TREINTA Y UNO DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del día treinta y uno de julio del año dos mil tres, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de partidos políticos: licenciado Felipe Urbiola Ledesma, representante del Partido Acción Nacional; ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; maestro Jesús Espinosa Cruz, representante del Partido Liberal Mexicano; licenciada Lydia Jovita Guerra González, representante del Partido Convergencia; ciudadano J. Jesús Guerrero Guerrero, representante del Partido Alianza Social; ciudadano Ricardo Martínez Montes, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista; ingeniero Salvador Cervantes y García, representante del Partido México Posible, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Raúl Medina Rodríguez, representante del Partido Fuerza Ciudadana; licenciado J. Rafael Tirado Ugalde, representante de la Alianza con la Sociedad Civil; quienes

asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha junio treinta; extraordinarias del seis y trece de julio del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre las transferencias a Partidas Presupuestales correspondiente al Segundo Trimestre del año dos mil tres, que presenta la Comisión de Control Interno. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre del año dos mil tres, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. IX.- Presentación de los Dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil tres, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Liberal Mexicano, Convergencia, Alianza Social, De la Sociedad Nacionalista, México Posible y Fuerza Ciudadana. X.- Asuntos Generales. - - - - - En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Buenas tardes a los integrantes del Consejo General, gracias por su

asistencia a esta sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del año dos mil tres. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo setenta de la propia Ley del Estado, solicito al señor licenciado Antonio Rivera Casas, haga uso de la palabra. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes, en primer término doy lectura de la convocatoria enviada a todos los miembros de este Consejo General. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, uno, dos, cinco, veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, sesenta y ocho fracciones octava, novena, vigésima quinta y trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera y segunda, setenta y uno, setenta y cinco y setenta y nueve fracciones primera, segunda y décima tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tres, cinco seis, diecisiete, dieciocho, diecinueve veintiséis, veintiocho, treinta y seis fracción tercera, sesenta y uno, sesenta y cuatro y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta y uno de los corrientes a las doce horas en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha junio treinta; extraordinarias del seis y trece de julio del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto

Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre las transferencias a Partidas Presupuestales correspondiente al Segundo Trimestre del año dos mil tres, que presenta la Comisión de Control Interno. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre del año dos mil tres, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. Noveno.- Presentación de los Dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil tres, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Liberal Mexicano, Convergencia, Alianza Social, De la Sociedad Nacionalista, México Posible y Fuerza Ciudadana. Asuntos Generales. De no darse en la primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las doce treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. En cumplimiento de lo expuesto me propongo a desahogar el primer punto que es la verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Y de acuerdo con la lista damos cuenta del maestro Jesús Espinosa Cruz, representante del Partido Liberal Mexicano, de la licenciada Lydia Jovita Guerra González, representante del Partido Convergencia, del ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante

del Partido de la Revolución Democrática, del licenciado Felipe Urbiola Ledesma, representante del Partido Acción Nacional, del ciudadano Ricardo Martínez Montes, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista, del licenciado Raúl Medina Rodríguez, representante del Partido Fuerza Ciudadana, del licenciado J. Rafael Tirado Ugalde, representante de la Alianza con la Sociedad Civil. Asimismo damos cuenta de la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, doctor Javier Elizondo Molina, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, licenciado Antonio Rivera Casas. En este momento damos también cuenta de la presencia del ciudadano J. Jesús Guerrero Guerrero representante del Partido Alianza Social, y de acuerdo con la anterior señor Presidente y en virtud de la declaración de quórum se tiene existencia legal del mismo y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, procedamos en consecuencia al desahogo del segundo punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- El segundo punto es la aprobación del orden del día propuesto. Por lo que solicitaría a las señoras y señores sirvan aprobarla. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Con lo cual queda aprobado señor Secretario, con lo cual nos permite pasar al tercer punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha junio treinta, extraordinarias del día seis y trece de julio del presente. Por lo que solicitaría asimismo de no haber inconveniente aprobar las actas de sesión a las que hemos

hecho referencia. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Informo a esta Presidencia que tenemos siete votos a favor. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, sírvase dar cuenta del siguiente punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Mismo que hacemos en los siguientes términos, señoras y señores integrantes de este Consejo General. Doy cuenta de las actividades más relevantes en el mes de julio, que hoy concluye, realizados en uso de las facultades que nos confiere el artículo sesenta y nueve de la Ley Electoral del Estado. Uno.- En los primeros cinco días del mes en curso se realizaron los acercamientos necesarios con las instancias competentes en los niveles federal, estatal y municipal a efecto de dar cumplimiento a disposiciones legales para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral del seis de julio. De igual manera, se intensificó el trabajo de coordinación con la estructura operativa con el mismo objetivo. Dos.- En acatamiento al acuerdo de este colegiado, tomado en el curso de la sesión extraordinaria permanente con motivo de la jornada electoral, el pasado día veinticuatro de julio se hizo entrega, en la oficina del titular de la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal, licenciado Santiago Creel Miranda, el informe relativo a los hechos consistentes en la divulgación anticipada de resultados de encuestas de salida por parte de la empresa TV Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de la aplicación de la sanción administrativa a que haya lugar. Lo anterior, independientemente del curso que tenga la denuncia penal presentada por conducto de la representación legal de este Instituto, y de la que habrá de informar el Director General. Tres.- Con fecha diez de julio se turno a la

representación de todos los partidos políticos y coaliciones atento recordatorio a efecto de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento diez, fracción novena, de la Ley, se proceda al retiro total de la propaganda electoral colocada en la vía pública con motivo de las campañas electorales, a fin de restablecer la imagen habitual de nuestras ciudades. Cuatro.- Con el propósito de dar puntual cumplimiento a la disposición contenida en la fracción décima cuarta del artículo sesenta y ocho de la Ley Electoral, se ha dispuesto ya la estructura que contendrá el informe que este órgano deberá rendir a la Legislatura del Estado y a la ciudadanía, relativo al proceso electoral del presente año. La integración del proyecto de documento está corriendo a cargo de la estructura operativa. Es preciso recordar, particularmente a los señores representantes de partidos y coaliciones, nuestra solicitud para la remisión de sus análisis y reflexiones para el apartado de testimonios. Se agradecerá su envío antes del día veinticinco de agosto. Cinco.- El pasado dieciocho de julio participamos en el acto de clausura del Diplomado de Formación Ciudadana, desarrollado en conjunto con instituciones de educación superior del Estado a partir de enero de presente año. Más de cuarenta ciudadanos culminaron este curso, lo que representa una aportación relevante en la integración de cuadros capacitados en esta materia. Seis.- Por conducto de la Coordinación de Información y Medios se ha dado permanente atención a ciudadanos que presentan requerimientos en el marco de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental. Asimismo, se procedió a la remisión de los informes correspondientes en los términos de la Ley en la materia. Siete.- En cuanto a las actividades de las Comisiones Permanentes y Consejeros, se da cuenta de lo siguiente: Inciso a).- La Consejera Electoral María del Carmen Abraham Ruiz participó en el acto de presentación del libro El Crack del noventa y siete, del investigador Germán Espino, obra producida con el patrocinio de la

Universidad Autónoma de Querétaro, la Legislatura local y este Instituto. Inciso b).- Se atendió, por conducto de la Consejera Electoral Sonia Clara Cárdenas Manríquez, la invitación al acto en que el titular del Poder Ejecutivo del Estado rindió, el pasado veintisiete, su último Informe ante la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado. Inciso c).- En el curso del mes que hoy concluye sesionaron la Comisión de Radiodifusión, el día dieciocho, para la revisión de guiones radiofónicos; y el día veintiuno la de Control Interno, para la dictaminación de asuntos previstos para la presente sesión ordinaria. Es todo lo que tiene que informar esta Presidencia señor Secretario, si no hay algún comentario, le solicito que de cuenta del siguiente punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias señor Presidente, el siguiente punto de la orden del día es el informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, damos cuenta a este Honorable Consejo General de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en el presente mes, las que son adicionales a las tareas institucionales y que ha dado cuenta por separado el señor Presidente, por lo que informo a Ustedes lo siguiente. Uno.- Fueron realizadas por el suscrito y el personal a mi cargo, las guardias que por vencimiento de términos se cumplían los días tres, nueve, y dieciséis del presente, derivadas de la sesión ordinaria del treinta de junio y extraordinarias del seis y trece del presente, relativas a la sesión de la jornada electoral y sesión de cómputo, respectivamente. Dos.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, correspondientes al periodo que se informa. Tres.- Se elaboró y se notificó oportunamente por el suscrito y el personal a cargo de la misma, las convocatorias para la sesión de los días seis, trece y treinta y uno del presente mes. Cuatro.- Se realizaron las versiones estenográficas de las actas de sesión de fecha treinta de

junio, seis y trece de julio del presente, mismas de las que se ha dado cuenta y se han puesto a consideración de este Cuerpo Colegiado, en la presente sesión. Cinco.- Se elaboraron dos acuerdos de Consejo, mismos de los que se dará cuenta en la presente sesión. Seis.- Me permito informar a Ustedes que en contra de las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales fueron presentados trece recursos de apelación, los que en tiempo y forma fueron remitidos a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia; se han satisfecho los diversos requerimientos que a ese respecto y de modo particular a cada Consejo ha realizado el mencionado Tribunal; de dichos recursos se han resuelto a la fecha únicamente el relativo al Distrito Once, mismo que fue desechado y cuya resolución ha quedado firme. Siete.- En cumplimiento al acuerdo de este Consejo General informo que se ha presentado la denuncia con motivo de los hechos sucedidos alrededor de las dieciocho horas del seis de julio en contra de TV Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, por los “Delitos Cometidos contra la Seguridad, Certeza y Eficacia del Sufragio”. Ocho.- En relación al procedimiento de aplicación de sanciones que fuera promovido por el Partido del Trabajo por medio de su representante acreditado ante el Consejo General, en contra del Partido Acción Nacional y de su candidato al Gobierno del Estado y que a su vez se iniciara en contra de la Coalición Alianza para Todos; el mismo ha concluido su sustanciación y se encuentra transcurriendo el plazo para emitir resolución. Asimismo informamos que se ha enviado en tiempo y forma la copia certificada de las constancias de mayoría, tanto del ciudadano Francisco Garrido Patrón, como de los diez representantes de representación proporcional que obtuvieron una curul, mismos que a la vez se ha enviado un escrito para que sea publicado en “La Sombra de Arteaga” por parte de la Honorable Legislatura, es todo en cuanto a nuestro informe. Damos cuenta de la presencia del ingeniero

Salvador Cervantes y García, representante del Partido México Posible. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, y si no hay comentarios sobre el contenido de este informe, le solicito de cuenta del siguiente punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Tenemos el siguiente punto el sexto que es el informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Señores integrantes del Consejo General de conformidad a la Ley Electoral vigente, informo ante este Órgano Colegiado las actividades desarrolladas por las áreas operativas de este Instituto Electoral. Dirección General.- Observando el artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitió al periódico oficial del Gobierno del Estado el acuerdo del Consejo General aprobado en sesión ordinaria de fecha treinta de junio, para su publicación. Por parte de las direcciones, General y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, de manera previa a la jornada electoral del seis de julio, se impartió un curso sobre el proceso electoral local del año dos mil tres, al personal de Seguridad Pública de este municipio. Se hizo del conocimiento al Presidente del Consejo General, lo relativo a la propaganda electoral que se encontraba a cincuenta metros visuales donde se ubicaron las mesas directivas de casilla en el municipio para que se procediera a su retiro en términos del artículo ciento trece de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Atendiendo el acuerdo de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral de fecha doce de mayo del año en curso, relativo a la participación de este órgano electoral en la Consulta Infantil y Juvenil que organizó la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, se apoyó con la cantidad de veinte mil pesos para el rubro de alimentación de personas que atendieron las mesas receptoras. A fin de llevar a

cabo la coordinación con los órganos de Seguridad Pública en el Estado para el día de la jornada electoral, el día dos de julio se participó en una reunión de trabajo con los titulares de: Procuraduría General de Justicia en el Estado; El Delegado de la Policía Federal Preventiva; El Director de Seguridad Pública en el Estado; y el Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Fue atendida la solicitud de información que solicitó la Coordinación de Investigación de Delitos Electorales por instrucciones del Presidente del Consejo General, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Se asistió a las sesiones de este Consejo General celebradas los días seis y trece de julio. Personal de la Dirección General participó en el operativo denominado “Asistencia Electoral”, el pasado seis de julio como apoyo a los Consejos ubicados en los municipios de Querétaro, Corregidora y San Juan del Río, en la supervisión de instalación y funcionamiento de mesas directivas de casilla. Atendiendo el artículo setenta y nueve, fracción séptima de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se desarrolló el Sistema de Difusión de Resultados Electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. En términos de los artículo ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho de la misma Ley, esta Dirección General con apoyo del personal adscrito a las Direcciones Ejecutivas, se dio seguimiento a las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales. En cumplimiento al acuerdo del Consejo General de este Instituto de fecha seis de julio, se presentó ante la agencia del Ministerio Público competente en delitos electoral de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, la denuncia por delitos cometidos contra la seguridad, certeza y eficiencia del sufragio contra la persona moral denominada TV Azteca, Sociedad Anónima, el pasado día dieciocho de julio. De conformidad al artículo treinta y seis, fracciones segunda y tercera del Reglamento Interior de este Instituto, fueron remitidos para su presentación, conocimiento y dictaminación, en

su caso a la Comisión de Control Interno, la documentación completa del informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año dos mil tres, información que conocerá este máximo órgano de dirección. En observancia al artículo cincuenta de la Ley Electoral, se remitieron a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los dictámenes de los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil tres, de los siguientes partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Liberal Mexicano, Convergencia, Alianza Social, De la Sociedad Nacionalista, México Posible y Fuerza Ciudadana, presentados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Se recibieron las observaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Tercera Legislatura, del segundo semestre del año dos mil dos, mismas que fueron atendidas, remitiendo oportunamente las respuestas e información soporte a los cuestionamientos formulados por dicha instancia auditora. Personal de las Direcciones, General y de organización Electoral participaron en la entrega-recepción de los Consejos Distritales y Municipales que han concluido sus actividades. Asimismo, en términos del artículo noventa y nueve de la Ley Electoral, es de informar que a esta fecha permanecen en funciones los siguientes Consejos Distritales, Siete, doce, trece y quince, así como los Municipales de: Colón, Huimilpan, Landa de Matamoros y Tequisquiapan. En acatamiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declaró la invalidez de la fracción décima primera, segundo párrafo del artículo ciento nueve de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre del año dos mil dos, informo a este órgano electoral que, de no haber objeción, a partir del quince de agosto del año en curso, se procederá en consecuencia debiéndose

disponer de transferencias en la cuenta de servicios personales con el fin de atender dicha resolución sin afectar los salarios de los trabajadores de este Instituto. Por parte de las áreas operativas se trabaja en el desarrollo del informe del proceso electoral dos mil tres, procesando la información requerida para su inclusión en el informe de referencia. Asimismo se atiende el contenido de la fracción novena del artículo setenta y nueve, relacionado a dar a conocer la estadística electoral, por sección, municipio, distrito y en general de todo el Estado una vez que concluya el proceso electoral. Como parte de las acciones de evaluación que realiza esta Dirección General, se llevó a cabo el diseño, elaboración y aplicación de un cuestionario a los Secretarios Técnicos, a fin de estar en condiciones de evaluar los procedimientos utilizados durante el proceso electoral del dos mil tres.

Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera, inciso c) de la Ley Electoral en vigor, se depositaron las ministraciones mensuales relativas al financiamiento público ordinario, en las cuentas bancarias de cada uno de los partidos políticos. Cumpliendo con las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante las instancias gubernamentales, fiscales y de seguridad social. Esta coordinación administrativa supervisó el operativo relacionado con el día de la jornada electoral. Se han elaborado los finiquitos del personal eventual, Consejeros Electorales, Secretarios Técnicos, supervisores, Auxiliares para el Consejo y Capacitador-Asistente. Asimismo, se realizaron las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y SUA del personal que concluyó sus labores. Por último, la coordinación administrativa desarrolló puntualmente las actividades ordinarias y las relativas al proceso electoral que le competen.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- En términos de lo previsto por el artículo ochenta y uno, fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se brindó apoyo requerido por parte de esta

Dirección Ejecutiva a los Consejos Distritales y Municipales para el adecuado desarrollo de sus funciones, asimismo, se dio seguimiento al desarrollo de las sesiones de los órganos desconcentrados del Instituto y se recabó la documentación correspondiente a las mismas. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral vigente en esta entidad, se ha brindado orientación y asesoría al personal contable de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral. Les fue proporcionado a los partidos políticos que así lo solicitaron la documentación e información para el desarrollo de sus actividades. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Comisión de Radiodifusión se asistió a la sesión ordinaria de la Comisión, misma que se celebró el día dieciocho de julio del presente. Con fundamento en el artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y del artículo ciento veinticinco, fracción novena del Reglamento Interior de este Instituto, se realizaron los guiones y programas de la Comisión de Radiodifusión para cubrir los espacios radiofónicos en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa "Radio Querétaro" que no utilizarán los partidos políticos como parte de sus prerrogativas. Se ha mantenido comunicación con la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en esta Entidad, con la finalidad de intercambiar información y hacer entregas mutuas de materiales electorales que han sido recuperados por ambos organismos. El día de la jornada electoral, personal de esta Dirección Ejecutiva participó en la implementación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la jornada electoral "SISDEJE", mediante el cual se mantuvo informado a los integrantes del Consejo General a través del Director General de este Instituto sobre la instalación de casillas y desarrollo de las votaciones en ellas. Por acuerdo del Consejo General de este Instituto, esta Dirección Ejecutiva realiza las actividades

necesarias para la adecuada conclusión del mecanismo de verificación de gastos de campaña y propaganda. Fueron atendidos los requerimientos realizados por la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y el Director General respecto de información que obra en poder de esta Dirección Ejecutiva. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- A solicitud del Partido Fuerza Ciudadana, personal de esta Dirección Ejecutiva impartió dos pláticas a la militancia de ese Instituto político, la temática giro en torno a la jornada electoral. Durante este periodo se coordinó la distribución de reconocimientos para los seis mil cuatrocientos cuatro ciudadanos que actuaron como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral. Asimismo, como parte de las acciones de evaluación que realiza esta Dirección Ejecutiva, se llevó a cabo el diseño y aplicación de un cuestionario a los supervisores y capacitadores-asistentes electorales, a fin de estar en condiciones de evaluar y retroalimentar los diferentes procedimientos utilizados durante el proceso electoral dos mil tres. En este orden de ideas, se han dado inicio a la sistematización de la información generada por esta área, durante el proceso electoral dos mil tres para estar en condiciones de generar lo que será el informe de estos comicios. Por lo que ve al Diplomado en Formación Ciudadana organizado de forma conjunta con otras instituciones, el pasado día dieciocho de julio de los corrientes se llevó a cabo la clausura de este evento académico. Por ultimo, se atendió la correspondencia recibida en cada una de las áreas operativas, es todo en cuanto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- De no haber inconveniente, sírvanse señoras y señores Consejeros Electorales aprobar el informe del Director General. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación del informe del Director General. Tenemos siete votos para su aprobación señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza

Zaragoza, Consejero Presidente.- Con lo cual queda aprobado señor Secretario y nos permite pasar al séptimo punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre la transferencias a partidas presupuétales correspondientes al segundo trimestre del año dos mil tres, que presenta la Comisión de Control Interno. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de las mismas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la Ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente al de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo,

contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las Leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de

Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las Comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Séptimo.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará Comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Octavo.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”: y la fracción tercera cita: “Control Interno”. Noveno.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para:” y la fracción segunda refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuéstales que le presente el Director y someterlos al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración”.

Décimo.- Que mediante oficio número, dirección general, diagonal, cero novecientos treinta y ocho, diagonal, dos mil tres, de fecha dieciocho de julio del presente, el Director General remite al Presidente de la Comisión de Control Interno la documentación relativa a las transferencias a partidas del presupuesto del segundo trimestre del año dos mil tres. Décimo primero.- Que en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa a las transferencias del presupuesto del segundo trimestre del año dos mil tres. Décimo segundo.- Que mediante oficio número noventa y cuatro de fecha veintiuno de julio del presente, el Presidente de la Comisión de Control Interno somete a consideración del Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, el dictamen relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del segundo trimestre del año dos mil tres y copias de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión de fecha veintiuno de julio del año que transcurre. Décimo tercero.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del segundo trimestre del año dos mil tres, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión extraordinaria de la Comisión de Control Interno de fecha veintiuno de julio del año en curso, las que se contienen en el documento que se anexa al presente, formando parte integrante del mismo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracción

décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, veinticinco, veintiséis, fracción tercera, treinta y seis, fracción segunda, sesenta y uno, sesenta y seis, sesenta y siete, ochenta y siete, fracción segunda, noventa, noventa y uno, noventa y tres, noventa y cinco, fracción tercera, cien y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Control Interno correspondiente a las transferencias a partidas en el presupuesto del segundo trimestre del año dos mil tres, presentadas por el Director General, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión extraordinaria de dicha Comisión de fecha veintiuno de julio del año en curso, dándose por reproducidas en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen emitido por la Comisión de Control Interno relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del segundo trimestre del año dos mil tres, presentadas por el Director General, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión extraordinaria de dicha Comisión en fecha veintiuno de julio del año en curso, siendo en sentido favorable y que se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de julio del año Dos mil tres. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño

Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Tenemos siete votos a favor, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, pasemos al octavo punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Presentación y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil tres, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo primero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la Ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el

Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las Leyes”. Tercero.- Que la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objetivo y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta, cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta indica: “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:” y la fracción cuarta, cita: “Dar cuenta al Consejo de los proyectos de dictamen de las Comisiones”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará Comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los

procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera cita: “Ejercer las partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en el presupuesto de Egresos, e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Décimo.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará Comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo primero.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas Comisiones permanentes”; y la fracción tercera, cita: “Control Interno”. Décimo segundo.- Que el artículo veintisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dice: “Las Comisiones Permanentes serán integradas por tres Consejeros Electorales y dos representantes de partidos políticos o coaliciones, debiendo elegirse un presidente, un secretario y un vocal, sin que puedan recaer dichos cargos en representantes de partidos políticos o coaliciones, quienes sólo tendrán derecho a voz. Los representantes de partidos políticos o coaliciones serán aquellos que integren el Consejo General de conformidad con la fracción tercera del artículo sesenta y cuatro de la Ley. Los integrantes del Consejo podrán participar en las sesiones de trabajo de cualquier Comisión o del Comité, aún cuando no pertenezcan a ellas. Décimo tercero.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción tercera, refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes trimestrales del ejercicio presupuestal que se remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración, por conducto de la Secretaría

Ejecutiva”. Décimo cuarto.- Que mediante oficio número dirección general, diagonal, cero novecientos treinta y ocho, diagonal dos mil tres, de fecha dieciocho de julio del presente, el Director General remite a la Comisión de Control Interno el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil tres, para su conocimiento y dictaminación. Décimo quinto.- Que en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil tres, conformado por: El avance presupuestal con transferencias y ampliaciones, el informe de ampliación presupuestal, informe de ingresos y egresos y los estados financieros (balance general y estado de ingresos y egresos). Décimo sexto.- Que mediante oficio número noventa y cuatro de fecha veintiuno de julio del presente, el Presidente de la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil tres y copias de la minuta de la sesión extraordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, emitido con motivo del informe presentado por el Director General, a efecto de que se de cuenta al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Décimo séptimo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil tres, el cual fue emitido por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, con motivo del informe enviado por el Director General y presentado por conducto de la Secretaría Ejecutiva del propio Consejo; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente

acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, veinticinco, veintiséis, fracción tercera, treinta y seis, fracción segunda, sesenta y uno, sesenta y seis, ochenta y siete, fracción segunda, noventa, noventa y uno, noventa y tres, noventa y cinco, fracción tercera, cien y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil tres, el cual fue emitido por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil tres, emitido por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, lo cual se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de

Hacienda, el informe del ejercicio presupuestal objeto del presente acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres. Damos fe.

El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor.

Tenemos siete votos a favor, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quedando aprobado procedamos a conocer lo relativo al noveno punto de la orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la Presentación de los Dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil tres, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Liberal Mexicano, Convergencia, Alianza Social, De la Sociedad Nacionalista, México Posible y Fuerza Ciudadana. Como de costumbre estos dictámenes estarán treinta días a disposición de todos los integrantes de este Consejo General por si alguien desea verlos. Por último señor Presidente le informo que en Asuntos Generales no se ha inscrito nadie, por lo tanto es todo en cuanto a Secretaría. En el uso de la voz el

licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. En virtud de que han sido abordados y desahogados todos los puntos y dado que no hay intervenciones en asuntos generales, se declara concluida esta sesión de Consejo General, agradeciendo a todos Ustedes su presencia y deseándoles que pasen buenas tardes. - - - - -

- - - - -
- - - - -